

CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:

Se procede a fijar los egresos adjetivos del presente asunto, así:

- Agencias en derecho \$1.900.000

TOTAL: \$1.900.000

ANDRÉS FELIPE BETANCUR CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00584-00.

Le corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación de costas que antecede. Asimismo, le incumbe emitir la resolución de rigor frente a la contabilización del crédito presentada por el gestor judicial del extremo accionante.

De ese modo, en lo que concierne al aducido cálculo de los egresos rituales, ha de advertirse que se avalará, en tanto que dicha operación se acomoda a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

Empero, en lo atinente al señalado estado contable de la deuda, debe resaltarse que no se encuentra ajustado a derecho, dado que al elaborarlo se utilizó un capital diferente al establecido en la orden de pago.

Por lo anterior, la Judicatura modificará el referido cómputo, adecuándolo al que es jurídicamente correcto. De ese modo, se actualizará el débito hasta la fecha de emisión de la presente providencia, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

CAPITAL :				\$
				25.995.210,38
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 25.995.210,38)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
04-sep-2021	30-sep-2021	27	2,15	\$ 502.714,87
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$ 573.497,67



01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16		\$ 561.171,60
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18		\$ 586.256,98
01-ene-2022	19-ene-2022	19	2,21		\$ 363.434,70
			TOTAL		\$ 28.582.286,21

Resumen del cómputo a 19 de enero de 2022:

Concepto	Valor
Capital	\$25.995.210,38
Réditos remuneratorios	\$ 3.332.125,33
Intereses moratorios	\$ 2.587.075,83
Otros conceptos	\$ 424.966,68
TOTAL	\$32.339.378,22

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas.

SEGUNDO: MODIFICAR la contabilización de la obligación, conforme a lo previamente señalado.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, frente a la figura precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena



validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d282f0cbc8b9c58c4e8172689e60e8491dcd6c29abe99dc9f9f67458b6f
4c9ed**

Documento generado en 18/01/2022 02:55:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**